JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

El primer paso, el más importante.

Plan ARAUCANÍA
Todos con fuerza

RESOLUCION EXENTA: N° 015/ 1076

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR REPARACIONES MENORES EN JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE PUCON.

TEMUCO, 30 MAYO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557 de Presupuesto del año 2012; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/194 de fecha 23 de Diciembre de 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1° **Que**, a través de la solicitud de compra N° 45 de fecha 18 de Mayo de 2012, la Sección de Cobertura e Infraestructura solicita realizar la contratación de reparaciones en el jardín infantil Sagrada Familia de la comuna de Pucón.

2°.- **Que**, se consultó el catalogo electrónico de la pagina web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3°.- **Que**, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitado a las siguientes empresas, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO ($)
1	Soc. Constructora Molina y Quintana Ltda.	76.051.926-k	$ 682.822.-
2	Gerardo Ivan Naour Lopez	10.805.477-8	$ 696.746.-
3	Juan Alfaro Arriagada E.I.R.L	76.151.766-k	$ 1.118.746.-

4°.- **Que**, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias: **Numero 7, letra j)** *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales y en base a esto surge la necesidad de realizar trato directo por los Servicios de Reparaciones Menores del jardín Infantil Sagrada Familia.*

RESUELVO:

1°.- **Autorícese** la contratación del proveedor: **Soc. Constructora Molina y Quintana Ltda. Rut: 76.051.926-k**; domiciliado en Ruta 5 Sur 5440 de la comuna de Temuco.

2°.- **Páguese** a **Constructora Molina y Quintana Ltda.**, el monto de $682.822.- con IVA incluido, según el presupuesto detallado y la recepción conforme de los trabajos.

3°.- **Impútese**, el gasto a la cuenta 22.06.001.002 programa 01 del presupuesto del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SAMIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

SGH/ASP/CPS/cps

DISTRIBUCIÓN
- Subdepartamento de Recursos Financieros